

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 1212
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: HERMES ORLANDO IBÁÑEZ HERNANDEZ y OTROS
Causante: JOSE FABIO HERNANDEZ BARRETO
Radicado: 2017-00392-00

Del escrito recursivo presentado por el apoderado de la parte demandante dese traslado por el término de tres (3) días, a la parte demanda para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 152 del 20 de octubre de 2021</p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>

Octubre 11 de 2021

Señora
JUEZ QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada Caldas

Ref. SUCESIÓN INTESTADA
Causante JOSE FABIO HERNANDEZ
RDO. 2017-392

JOHN JAIRO MEJÍA GRAND, Abogado con T. P. 32.554 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado sustituto del acreedor señor HERMES ORLANDO IBAÑEZ HERNANDEZ, respetuosamente interpongo el recurso de REPOSICION y subsidiariamente el de APELACION, contra la providencia notificada por Estado el 8/10/2021, que sustento como sigue:

Se omite en el informe secretarial relacionar que en la fecha julio 12 de 2021 el suscrito apoderado hizo su pronunciamiento en acatamiento a lo que su Despacho resolvió por medio del auto del 7/07/2021, explicando las razones por las cuales no era posible allegar las liquidaciones de los procesos ejecutivos que cursan actualmente en los distintos Juzgados Promiscuos Municipales y 1º. Civil del Circuito de La Dorada Caldas, contra la cónyuge sobreviviente señora MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ.

El mensaje de datos que está ausente en el informe secretarial es del siguiente tenor.

INFORME para INVENTARIO de SUCESION de FABIO HERNANDEZ R 2017-392
Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
Lun 12/07/2021 8:40 AM

RECIBIDO. CAROLINA MUÑOZ CITADORA JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS TELEFONO 8574137

John Jairo Mejía Grand
Lun 12/07/2021 8:11 AM

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
img20210712_08081736.pdf
198 KB

FAVOR ACUSAR RECIBO. CORDIALMENTE JOHN JAIRO MEJIA GRAND

Por la ausencia de una verificación minuciosa de los correos electrónicos recibidos en la secretaría del Juzgado y concretamente del mensaje de datos en mención es que se ha incurrido en el error de hacerme un señalamiento injusto al considerar que de mi parte no acate lo ordenado en el auto del 7/07/2021, lo que me motiva para solicitar que se REPONGA el auto materia de impugnación, para que en su lugar se conceda un nuevo término hasta que los operadores judiciales que tienen a cargo los ejecutivos ya relacionados, puedan suministrar las copias de liquidaciones de créditos con los autos aprobatorios de las mismas.

Además solicito que para que se tengan las constancias respectivas al interior de cada proceso ejecutivo, se oficie a los juzgados que deben suministrar dichas liquidaciones para que en el momento en que las tengan disponibles y debidamente aprobadas, las remitan a este sucesorio.

En el evento de su despacho no acceda a reponer su decisión, solicito comedidamente concederme la apelación interpuesta como subsidiaria.

No sobra anunciar que para mayor claridad de lo que estoy afirmando, en esta misma fecha estoy renviando al correo del despacho el mensaje de correo electrónico contentivo de mi pronunciamiento que realice dentro del término proceso concedido.

Atte.

JOHN JAIRO MEJÍA GRAND
T. P. 32.554 del C. S.J.
C. C. 10.233.486

Julio 12 de 2021

Señora
JUEZ QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas

Ref. Sucesión intestada
Causante JOSE FABIO HERNANDEZ
RDO. 2017-392

JOH

N JAIRO MEJÍA GRAND, Abogado con T. P. 32.554 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del acreedor HERMES ORLANDO IBAÑEZ HERNANDEZ, en acatamiento a lo ordenado por su Despacho en el Auto del 7/07/2021 informo que no es posible allegar por ahora la LIQUIDACION del CREDITO a la que hace referencia el ordinal SEGUNDO de la parte RESOLUTIVA del auto del 7/07/2021 por las siguientes razones:

Dentro del Ejecutivo hipotecario en el que es Demandante la señora Cecilia Arias y Demandada la señora María Elsy Avendaño de Hernández (cónyuge sobreviviente), con Rdo. 2020-008 que se tramita en el Juzgado PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de La Dorada, se dictó Sentencia de 1^a. instancia en contra de la demanda, la que ha sido objeto de APELACION, correspondiendo al Juzgado 1º. Civil del Cto. de La Dorada, la segunda instancia que aún no ha terminado.

Así mismo informo que en el proceso Ejecutivo Quirografario de mayor cuantía que vincula a las mismas partes, con No. de radicación 2017-536, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 1º. Civil del Cto. de La Dorada, han sido proferidos fallos de 1^a. y 2^a. instancia. Con fecha 27/05/2021 se presentó liquidación de crédito pero aún no ha sido aprobada.

Como quiera que la relación de inventario y avalúos adicionales que debe realizarse depende de lo que se defina con respecto a dichas LIQUIDACIONES DE CRÉDITOS, solicito se dé un compás de espera hasta que podamos allegarlas.

Atte.

JOHN JAIRO MEJÍA GRAND
T. P. 32.554 del C.S.J.
C. C. 10.233.486

Juzgado 05 Promiscuo Munic
ipal - Caldas - La Dorada <j0
5prmpalladorada@cendoj.ra
majudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 8:40 AM

Para: Usted

RECIBIDO.

CAROLINA MUÑOZ

CITADORA

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

TELEFONO 8574137

REQUERIMIENTO DE CITACION A JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

REQUERIMIENTO DE CITACION A JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

REQUERIMIENTO DE CITACION A JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

REQUERIMIENTO DE CITACION A JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

John Jairo Mejía Grand

12/07/2021 8:40 AM

Outlook